



Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° **407** 2017

12 JUN. 2017

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Cantagallo”

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Cantagallo del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010041485 y N°SSPD-20164010005315 de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Cantagallo

Que conforme a lo anterior, el municipio de Cantagallo no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo Separado bajo el nombre de Rentas Administradas y Clasificadas por municipio y/o



distritos descertificados, los recursos Correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Cantagallo, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2016, asciende a la suma de **\$78.245.337** y (11/12/2017) asciende a la suma de **\$706.662.662** para un valor total de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$784.907.999)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Cantagallo, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°204-80375-3 del Banco de Bogotá**, denominada SGP Agua Potable Saneamiento Básico Municipio de Cantagallo.

Que el Director Financiero de Tesorería del Departamento de Bolívar, certifica mediante oficio de fecha 27 de Enero de 2016, los saldos existentes en las cuenta de ahorro del Banco de Bogotá **N°204-80375-3**, con corte 31 de diciembre de 2016 y los Intereses generados, por un valor de \$1.115.438.598.

Que el Señor Henry Duran Nieto, en su calidad de Gerente de la Empresa Aguas Publicas de Cantagallo S.A. E.S.P, con NIT. N°900758323-2, presento para su pago Cuenta de Cobro por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$43.406.691,55)**, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de: Acueducto, por valor de **22.728.492,77**; Alcantarillado, por valor de **\$8.594.632,84** y Aseo, por valor de **\$12.083.565,95**, correspondiente a 1 mes de Marzo de 2017

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los **CDP-N°887** de fecha 06 de Junio 2017, Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2017, Código N°16.4.03.01.01.02, por valor de **\$22.728.493**; **CDP-N°889** de fecha 06 de Junio 2017, Rubro Subsidio de Alcantarillado, Código N°16.4.03.01.01.04, por valor de **\$8.594.633**; **CDP-N°888** de fecha 06 de Junio 2017, Rubro Subsidio Aseo Vigencia 2017, Código N°16.4.03.01.01.03, por valor de **\$12.083.566**, .

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la Cuenta de cobro correspondiente al mes de Marzo de 2017, que presenta el señor Henry Duran Nieto, en su calidad de Gerente de la Empresa Aguas Publicas de Cantagallo S.A. E.S.P, con NIT. N°900758323-2

En Consecuencia de los anteriores Considerandos:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a la Empresa Aguas Publicas de Cantagallo S.A. E.S.P, con NIT. N°900758323-2, la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$43.406.691,55)**, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los Estratos Uno y Dos de la Cabecera Municipal de Cantagallo Bolívar correspondiente al mes de Marzo de 2017.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los **CDP- N°887** de fecha 06 de Junio 2017, Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2017, Código N°16.4.03.01.01.02, por valor de **\$22.728.493**; **CDP-N°889** de fecha 06 de Junio 2017, Rubro Subsidio de Alcantarillado, Código N°16.4.03.01.01.04, por valor de **\$8.594.633** y **CDP-N°888** de fecha 06 de Junio 2017, Rubro Subsidio Aseo Vigencia 2017, Código N°16.4.03.01.01.03, por valor de **\$12.083.566**, .

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

12 JUN. 2017

ORIGINAL FIRMADO

JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ

Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar